PROCESO								
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO								
NOMBRE DEL FORMATO								
ACTA DE JUSTIFICACIÓN MODIFICACIONES CONTRACTUALES								
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN								
Pública			Pública Clasificada			Pública Reservada		

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO	CO1.PCCNTR.7446089
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO	*Contrato prestación de servicios.*
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	*Directa*
1.4. CONTRATISTAS:	Andrea López Ortiz
1.5. C.C.:	1017193780
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACIÓN TITULADA Y COMPLEMENTARIA EN MODALIDAD PRESENCIAL Y VIRTUAL PARA LOS PROGRAMAS DE OFERTA REGULAR DEL CTG
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	*11/02/2025*
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	46.148.427 COP
1.9. PLAZO INICIAL:	*10,1*
1.10. FECHA DE INICIO:	17/04/2025
1.11. FECHA DE TERMINACIÓN:	12/12/2025
1.13. NOMBRE DEL SUPERVISOR QUE SUSCRIBIRÁ LA MODIFICACIÓN:	*Eldrin William Berrio León*
1.14. ORDENADOR DEL GASTO:	Derlys Margoth Madera Soto
1.15. GARANTIAS DEL CONTRATO Y/O CONVENIO INICIAL. *Incluir la relación de las garantías del contrato y/o convenio.*	

NUMERO DE PÓLIZA Y NÚMERO DE ANEXO	AMPARO	DESDE	HASTA	VALOR AMPARADO	FECHA APROBACIÓN EN SECOP II
65-46-101054788	Cumplimiento	12–FEB–2025	05–mayo–2026	$ 4,614,842.70	12/02/2025 4:38:05 AM

2. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

2.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Reanudación de contrato

2.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

En virtud del contrato suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Andrea López Ortiz, identificado con el número de contrato CO1.PCCNTR.7446089, se llevó a cabo la suspensión temporal del contrato mediante el acto administrativo de fecha 12 de marzo de 2025 Acta Suspensión, que se efectuó por motivos de que la contratista Andrea López Ortiz se encontraba en la ejecución del contrato No CO1.PCCNTR 5832446, correspondiente a la vigencia del 2024

Habiendo finalizado la causa que motivó dicha suspensión y encontrándose restablecidas las condiciones necesarias para la ejecución del objeto contractual, se hace necesario proceder con la reanudación del contrato a partir del 17/04/2025, garantizando así la continuidad en el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas.

La activación del contrato genera la necesidad de ajustar el valor inicialmente pactado, dado que las condiciones de ejecución han sido modificadas. En consecuencia, se requiere realizar la correspondiente modificación del valor contractual, así como la reducción del Registro Presupuestal (RP), con el fin de reflejar fielmente los recursos efectivamente comprometidos y ejecutados.

Se procede a la liquidación parcial del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, cuyo compromiso presupuestal es el CRP-No. 21525 de 2025, de acuerdo con lo establecido por el supervisor como estado financiero se encuentra:

Estado Financiero

Valor inicial del contrato	46.148.427,00
Valor adición o reducción del contrato	9.965.608
Valor total actual de Contrato	36.182.819

Inmediatamente se establecerá la organización de los pagos conforme a los ajustes de la siguiente manera.

MES	VALOR A PAGAR
ABRIL	$ 2.146.438
MAYO	$ 4.599.511
JUNIO	$ 4.599.511
JULIO	$ 4.599.511
AGOSTO	$ 4.599.511
SEPTIEMBRE	$ 4.599.511
OCTUBRE	$ 4.599.511
NOVIEMBRE	$ 4.599.511
DICIEMBRE	$ 1.839.804
VALOR TOTAL	**$ 36.182.819**

Por lo anterior, se suscribe la presente modificación contractual con el fin de dejar constancia formal de la reactivación del contrato bajo las mismas condiciones inicialmente acordadas, salvo aquellas que requieran ajustes conforme a las circunstancias actuales y las necesidades del servicio.

2.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La modificación contractual se justifica en la necesidad de reanudar la ejecución del contrato, el cual fue suspendido mediante el acto administrativo de fecha 12 de marzo de 2025, debido a que la contratista Andrea López Ortiz en la ejecución del contrato No CO1.PCCNTR 5832446, correspondiente a la vigencia del 2024

La reanudación del contrato es conveniente porque:

- **Garantiza la continuidad del servicio** y evita retrasos en el cumplimiento de los objetivos previstos en el objeto contractual.
- **Optimiza el uso de los recursos** ya comprometidos en la ejecución del contrato, evitando sobrecostos asociados a una nueva contratación.

- **Permite cumplir con las metas y planes institucionales**, asegurando el desarrollo de actividades previamente planificadas.:

Se hace necesario la reanudación del contrato por que Han cesado las condiciones que motivaron la suspensión, permitiendo la reanudación de las actividades contractuales.

Se han restablecido las condiciones administrativas, técnicas y financieras para continuar con la ejecución del objeto contractual.

Se han realizado las verificaciones necesarias para garantizar que la ejecución del contrato continúe de manera eficiente y conforme a la normatividad vigente.

2.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO (ANEXO TÉCNICO/ESTUDIO PREVIO) A MODIFICAR

La Reanudación del presente contrato se llevará a cabo mediante una modificación contractual formal, por medio de la emisión de un acta de modificación contractual**.**

La Reanudación será efectuada dentro el día 22 abril del 2025.

La Reanudación será gestionada por el área de contratación del Sena, en coordinación con el contratista y el supervisor del contrato, asegurando el cumplimiento de los procedimientos administrativos y contractuales.

2.5. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

A la fecha no se ha realizado desembolso

ELDRIN WILLIAM BERRIO LEON
Supervisor del Contrato

DERLYS MARGOTH MADERA SOTO
subdirector (e) Centro Textil y de Gestión
Industria Ordenador del Gasto

Proyectó: Ketty Garces Lozano – Profesional de Poyo Con tartos Servicios Personales

Revisó: Diana Lis Moreno Ortega - Coordinadora Administrativa Inter Centros